



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2008-ACSS  
Santiago de Surco, 05 MAR. 2008

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 010-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 225-2008-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 177-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el DS N° 2008462008 de fecha 11.01.2008, el Informe N° 022-2008-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Memorando N° 037-2008-OII-MSS de la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N° 127-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre donación de 15 cajas de chocolates efectuada por la empresa La Voz del Sur E.I.R.L. - Radio del Sur 91.5 a la Municipalidad de Santiago de Surco; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, mediante Carta (DS N° 2008462008 de fecha 11.01.2008), la empresa La Voz del Sur E.I.R.L – Radio del Sur 91.5, manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad de Santiago de Surco, bienes consistentes en 15 Cajas de Chocolates "Sin Parar" de la Marca Nestle, para los fines que se estimen convenientes;

Que, mediante Memorandum N° 037-2008-OII-MSS de fecha 22.01.2008, la Oficina de Imagen Institucional informa que la acotada donación de chocolates, la ha recibido conforme, siendo entregada a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social para su distribución al programa de Vacaciones Útiles 2008, lo que constituye conformidad de la recepción de los bienes;

Que, con Informe N° 127-2008-OAJ-MSS de fecha 04.02.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta que según Informe N° 022-2008-SGAB-GA-MSS de fecha 17.01.2008 de la Subgerencia de Abastecimientos, los bienes consistentes en 15 Cajas de Chocolates "Sin Parar" de la marca Nestle, se encuentran valorizados en la suma de S/. 18.00 Nuevos Soles por Caja de 20 unidades, lo que hacen un total de S/. 270.00 Nuevos Soles;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **28** -2008-ACSS

Que, en el acotado Informe, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aceptación de la donación de bienes efectuada por la empresa La Voz del Sur E.I.R.L – Radio del Sur 91.5, la cual se ha efectuado en forma física, para lo cual se hace necesario que en vía de regularización sea aprobado por parte del Concejo Municipal, conforme a lo preceptuado por el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dado que la voluntad del donante resulta ser que la indicada donación sea para el uso que estime conveniente la entidad;

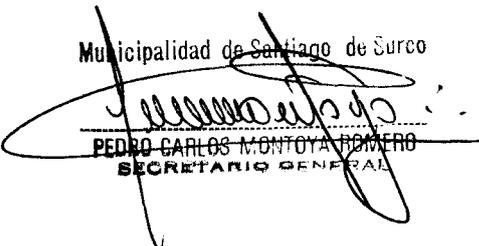
Estando al Dictamen Conjunto N° 010-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 127-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aceptar en vía de regularización la donación de bienes efectuada por la empresa La Voz del Sur E.I.R.L - Radio del Sur 91.5, consistente en 15 cajas de Chocolates "Sin Parar" - Nestle, valorizados en la suma de S/. 270.00 Nuevos Soles.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración, efectúe el ingreso de los bienes a los que se refiere en el artículo precedente.

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO  
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

